

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2023 -202 4
APROBADA 5 DE julio DE 2023
(P. DE O. NÚM. 52, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 23 de junio de 2023

ORDENANZA

PARA HACER UNA ENMIENDA TÉCNICA A LA SECCIÓN 4TA DE LA ORDENANZA NÚM. 39, SERIE 2022-2023, A LOS FINES DE SUSTITUIR LA REFERENCIA AL ARTÍCULO 8.04 POR ARTÍCULO 9.04 DE LA ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 19 de mayo de 2023 quedó aprobada la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023 (P. de O. Núm. 26, Serie 2022-2023).

POR CUANTO: La Sección 4ta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023 enmienda el Artículo 8.04 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el "Código Administrativo del Municipio de San Juan", en referencia a las Funciones que realizará la Oficina de Finanzas Municipales.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 30, Serie 2022-2023, el referido Artículo 8.04 del Código Administrativo del Municipio de San Juan fue reenumerado como Artículo 9.04.

POR CUANTO: Ante lo anterior, se requiere realizar una enmienda técnica a la Sección 4ta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023, a los fines de sustituir la referencia al Artículo 8.04 del Capítulo VIII por Artículo 9.04 del Capítulo IX.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección Ira.: Se enmienda la Sección 4ta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

“Sección 4ta.: Se renumera el inciso (28) como inciso (29) y se añade un nuevo inciso (28) al Artículo 9.04 del Capítulo IX de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

"Artículo 9.04 - Funciones específicas de la Oficina

La Oficina de Finanzas Municipales es la unidad administrativa principalmente responsable de las finanzas del Municipio y de las operaciones de cobro, depósito, control, custodia y desembolso de fondos públicos. Para esos fines, se le asignan las siguientes funciones, específicas:

1. ...

...

28. Fiscalizar la implementación de la política pública del Municipio sobre los alquileres a corto plazo. A tal fin, en estrecha colaboración con la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan, velará por el fiel cumplimiento del “Reglamento para Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de San Juan”, de los memorandos de entendimiento que se suscribiesen a su amparo y cualquier otro asunto afín.

[28] 29. ...”

Sección 2da.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Aquellas disposiciones de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023 que no han sido enmendadas por esta Resolución, permanecerán inalteradas y en plena vigencia de acuerdo con los términos allí establecidos.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras por lo que, si alguna parte, oración, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y su efecto será retroactivo a la fecha de aprobación de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023.




Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Ernesto Torres Arroyo, Joel Vázquez Rosario y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Camille Andrea García Villafañe, Héctor R. Ramos Díaz, Alba Iris Rivera Ramírez y Nitza Suárez Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 2, Serie 2023-2024, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2023.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 5 de julio de 2023.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde